



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SECRETARÍA DE MOVIMIENTO

16 MAY 2013

Recibido: 1605

N.º 27671

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

"La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación y en relación Cuerpo Asesor previsto en el artículo 2do de la Ley 6427 que regula el funcionamiento del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, informe:

- 1) **Cual es la periodicidad fijada por la Dirección Provincial de Enseñanza Privada para las convocatorias al Cuerpo Asesor en función a lo establecido por el inciso a) del artículo 4to de la citada norma;**
- 2) **En que fecha se concretó la última reunión del Cuerpo Asesor;**
- 3) **Durante la actual gestión de gobierno, cuantas reuniones se han realizado, que representantes asistieron a las mismas, y cuales han sido las temáticas abordadas en cada una de ellas,**
- 4) **Si el cuerpo asesor ha participado y emitido opinión acerca de la elaboración y distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al Servicio Provincial de Enseñanza Privada que se han fijado en los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos de los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad a las facultades fijadas en el inciso g) del artículo 6 de la Ley 6427"**

Mario LACAZA

ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI
Diputada Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

La Ley 6427 regula el funcionamiento del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de conformidad a lo expresado por el artículo 110 de la Constitución Provincial que asegura la libertad de enseñanza, garantizando el funcionamiento de los establecimientos educativos creados por iniciativa privada.-

La citada norma establece que el Servicio Provincial de Enseñanza Privada estará a cargo de un funcionario de Ministerio de Educación con rango de Director General y prevé la participación de un Cuerpo Asesor integrado por un representante del Ministerio de Educación, uno del Magisterio, uno de los padres y uno de la parte patronal, ejerciendo la presidencia el citado Director General, actualmente Director Provincial.-



La participación de todos los actores que conforman el sistema hace que la actuación de este cuerpo asesor adquiera singular importancia y enriquezca la gestión de la Dirección Provincial, ello como consecuencia de la posibilidad cierta de debatir ideas y mejorar el desenvolvimiento de la enseñanza privada mediante el aporte de experiencias y realidades.-

La participación activa del Cuerpo Asesor como apoyo a la política educativa fijada desde el Ministerio de Educación permite ir ajustando la misma en función a la evolución que sobre el terreno de acción tienen las decisiones administrativas adoptadas.-


Consecuentemente, entendemos que el inciso a) del artículo 4to de la ley 6427 que fija dentro de los deberes y obligaciones del Director a cargo del Sistema, la de citar a reunión al Cuerpo Asesor y presidirlo, adquiere singular importancia, lo que hace necesario conocer el grado de participación del mismo en las políticas educativas del sector.


Convencidos que quienes integramos esta Cámara de Diputados abogamos por una sociedad y un estado más participativo, es que se hace conveniente conocer detalladamente cual es el grado de convocatoria que el Ministerio de Educación ha establecido en esta materia y cuales han sido los temas debatidos en dichas reuniones.-

Por los fundamentos expuestos, solicitamos de nuestros pares el apoyo a esta iniciativa.-


Mario LACAVA


ROSARIO GUADALUPE CRISTIANI
Diputada Provincial


Domingo A. Oberdt


Luis Becker